

\_\_\_\_\_ S.L.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
\_\_\_\_\_ S.L.U.  
\_\_\_\_\_ S.L.U.  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De acuerdo con el artículo 43.1 y 73 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que los Socios de la sociedad " \_\_\_\_\_ S.L.", el día \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, decidieron en Junta General la escisión total de la misma traspasando todo su patrimonio social a título universal a dos sociedades beneficiarias de nueva creación, denominadas " \_\_\_\_\_, S.L.U.", y " \_\_\_\_\_, S.L.U.", de conformidad con el artículo 43.1 de la LME, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

Igualmente, se hace constar el derecho de información que corresponde a los trabajadores sobre el objeto y el alcance de la escisión, en los términos de los artículos 39 y 42 de la LME.

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_. Los Administradores solidarios de \_\_\_\_\_ S.L.", Doña \_\_\_\_\_ y Don \_\_\_\_\_.